

VISTO:

El proyecto de digitalización de la taquigrafía, llevado adelante por la jefa de Taquigrafía e Informática de este H. Concejo Deliberante, Lic. Patricia López, registrado bajo el número 1809208437392 el 29/9/2018 en la plataforma SafeCreative, y

CONSIDERANDO:

Que la lic. Patricia López ha desarrollado cursos de Taquigrafía Parlamentaria entre 2016 y 2019 en instalaciones de este H. Concejo Deliberante, los que resultaron exitosos en cuanto a la capacitación de alumnos interesados en la materia, derivando de ellos auxiliares taquígrafas que hoy forman parte de este H. Cuerpo.

Que dichos cursos fueron declarados de interés legislativo mediante las Resoluciones N.º 1553/16 y 1588/17; en los mismos se incluyó la digitalización de la taquigrafía, siendo Escobar el primer municipio de la República Argentina cuyo cuerpo de taquígrafos en su totalidad utiliza esta metodología de trabajo.

Que el H. Concejo Deliberante de La Rioja se constituye en el segundo municipio en implementar la taquigrafía digital en su plantel taquígráfico, existiendo otros Cuerpos de diferentes Legislaturas del país interesados en poner en marcha este sistema.

Que la nomenclatura “Taquidigital” fue acreditada por el Ministerio de Producción de la Nación el 23/9/2019, a través del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial bajo el número 3 023 509.

Que, con fecha 24 de septiembre de 2021, fue publicado por la Editorial Autores de Argentina el libro electrónico “*Taquigrafía digital: un método novedoso y eficaz para el registro taquígráfico*”, de autoría de la Lic. Patricia López, disponible en las plataformas Google Books, Amazon y Apple, ISBN número 9789878718262, libro que constituye una herramienta de aplicación de esta metodología para los Cuerpos Parlamentarios y taquígrafos en general que así lo requieran, en vista del resultado exitoso obtenido en este H. Concejo Deliberante, junto con los cursos de capacitación a distancia que ha llevado adelante ininterrumpidamente desde 2017.

Que la taquigrafía digital cuenta con numerosas ventajas, a saber:

Es inclusiva:

•Es apta para cualquier sistema de taquigrafía de registro a lápiz. Solo cambia el soporte de registro (de papel se pasa a un espacio virtual), utilizando el sistema taquígráfico que ya conozca el taquígrafo.

Es ecológica:

•Se deja de lado lápiz, papel, goma de borrar: solo es necesaria una tableta conectada a la computadora, Tablet Android o celular, y conexión a Internet, lo que contribuye fuertemente a la despapelización.

Es saludable:

•Se evitan problemas de salud, por tener un área reducida y requerir menor presión del lápiz → prevención de túnel carpiano y tendinitis, entre otras enfermedades.

•Al mantener la vista fija en el monitor, hay mayor visión de lo que sucede alrededor → no se esfuerza el cuello.

•Permite convertir voz a texto mediante la herramienta de dictado → no es preciso tipear el texto por teclado.

Es colaborativa:

•Integra trabajos de colaboradores, ya que los guarda en una nube, a la cual se puede acceder con usuario y contraseña.

•El jefe del área puede ver en tiempo real el trabajo de su equipo.

•Se puede ir al punto exacto de la grabación que se desee escuchar sin tener que reproducir el audio desde el comienzo.

Es confiable:

•Hay generación automática de versiones de página, lo cual implica fidelidad del registro taquigráfico como documento legal e inalterable.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

R E S O L U C I O N

Artículo 1.º: Declárase de Interés Legislativo la publicación del libro electrónico “*Taquigrafía digital: un método novedoso y eficaz para el registro taquigráfico*”, de autoría de la jefa de Taquigrafía e Informática de este H. Concejo Deliberante, Lic. Patricia López, disponible en las plataformas Google Books, Amazon y Apple, ISBN número 9789878718262, publicado por la Editorial Autores de Argentina el pasado 24 de septiembre de 2021.

Artículo 2.º: Dése a publicidad a través de los medios de difusión.

Artículo 3.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
----- DE DOS MIL VEINTIUNO.

Queda registrada bajo el N° 1821/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)